

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La Sub Gerencia de Procesamiento del Registro Electoral de Registro Electoral del RENIEC, de conformidad con los artículos 20°, 23° y 25° de la LEY N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General **NOTIFICA** a los ciudadanos del distrito de **ILLIMO**, provincia y departamento de **LAMBAYEQUE**, señalado en el cuadro anexo que, de conformidad con la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del RENIEC y el Reglamento de Verificación de Domicilio Declarado RE-209-GRE/002 aprobado con Resolución Jefatural N° 176-2014-JNAC/RENIEC (13JUL2014), se ha culminado con el Procedimiento de Verificación de Domicilio Declarado, para corroborar los datos domiciliarios declarados y registrados en el Documento Nacional de Identidad.

En consecuencia, ha emitido la Resolución N° 000019-2015/GRE/SGPRE/RENIEC del 05FEB2015 de aquellos titulares incurso en las causales: "C": El titular de la inscripción no reside en el domicilio declarado, o "E": El domicilio declarado no existe, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- OBSERVAR en el Sistema Integrado Operativo (SIO), el dato dirección domiciliaria de los titulares cuya declaración de domicilio ha sido verificada, sin que ello implique afectar la vigencia de las indicadas inscripciones para efectos identificatorios, conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Caso	N°	Apellidos y Nombres	DNI	Caso
1	AMAYA SIESQUEN ANDY ELVIS	40890576	C	13	ALAMO ARICOHE WALTER ENRIQUE	33578935	E
2	BANCES CAJUSOL JOSE MANUEL	44213080	C	14	CABRERA CHICOMA SEGUNDO MARIO	17636674	E
3	CHAPOÑAN BANCES ELKY EDGARDO	42412764	C	15	CAJUSOL RUIZ CESAR	00254378	E
4	CHAPOÑAN SANTISTEBAN CELSO	09891075	C	16	GRANADOS LLONTO JULIO ENRIQUE	17549822	E
5	DAMIAN ESPINOZA MARITZA ESTHER	17621462	C	17	JUAREZ QUISPE FREDY	47180847	E
6	DAMIAN VALDERRAMA JOSE ALFREDO	40325248	C	18	LAZO POMARES YNGRID FIORELLA	42162438	E
7	FIGUEROA SANTAMARIA MARIO	17549644	C	19	RUIZ NUÑURI DAVID FABIAN	10032807	E
8	LLAUCÉ LLONTOP JOSE HELIO	41189714	C	20	SANTISTEBAN CHAPOÑAN CARMEN	06916027	E
9	LOYAGA VALVERDE MISLAY MERCY	18162974	C	21	TORRES AGRAMONTE WILLIAM EDUARDO	16798812	E
10	PANAQUE NORIEGA WALTER	16797304	C	22	VENTURA COBEÑAS JOSE CARLOS	40042432	E
11	SIALER BANCES EDWIN WILLIAM	44255142	C	23	ZEÑA RIVERA LUCY JOHANNA	43039665	E
12	SUAREZ SOTO DE MAYO MARIA	16509479	C				

El íntegro de la Resolución se encuentra publicado en el portal web de la institución www.reniec.gov.pe, la misma que podrá ser impugnada dentro de los 15 días útiles siguientes a la presente publicación.

La NO RECTIFICACIÓN del dato dirección domiciliaria faculta al RENIEC a efectuar la observación que generará en el Padrón Electoral la consignación del Ubigeo y grupo de votación anterior al último registro para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015.

Abogada Katiuska Valencia Segovia

Sub Gerente de Procesamiento del Registro Electoral
Gerencia de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

